



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00050249-NEU-ADM#MTDS -8740-004285/18 - CONTRATACIÓN DE
LOCACIÓN DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA
EL HOGAR DE ADOLESCENTES HUE LIHUE

VISTO:

El Expediente N° 8740-004285/18 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Familia del ex Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, el expediente electrónico N° EX-2020-00050249-NEU-ADM#MTDS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de locación del inmueble sito en calle Santa Teresa N° 1868 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Hogar de Adolescentes Hue Lihue dependiente de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Acta de Entrega de Llaves, firmada entre las partes, el organismo toma posesión del inmueble el día 01 de enero de 2019;

Que mediante Disposiciones, la Subsecretaria de Familia, aprobó el reconocimiento de la deuda por los meses comprendidos entre enero de 2019 hasta noviembre de 2019 y que mediante el expediente N° 8740-004285/18 alcances 06/20, 07/20 y 08/20 la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se encuentra tramitando el reconocimiento de pago por los meses adeudados por el período comprendido desde diciembre de 2019 a mayo de 2020;

Que se fundamenta la solicitud de contratar el inmueble, con el objeto de asignar un espacio físico adecuado que garantice la funcionalidad del Hogar de Adolescentes Hue Lihue, el cual está destinado a albergar y contener adolescentes en situación judicializada;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de efectuar el contrato de locación del inmueble por un período dieciocho (18) meses, contados a partir del día 01 de junio de 2020, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2021;

Que el valor locativo será de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de junio de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2020 y de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos (\$45.600.-) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de diciembre de 2020 hasta el día 30 de noviembre de 2021, siendo el valor locativo total de pesos setecientos cincuenta y un mil doscientos (\$751.200.-);

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia; la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación de locación del inmueble, sito en calle Santa Teresa N° 1868 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Hogar de Adolescentes Hue Lihue, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, C.U.I.T. N° 30-71040966-4, entre el Estado Provincial y el propietario del inmueble, señor Bautista Jorge Nichela (Q1722), C.U.I.T. N° 23-07571798-9, por un período de dieciocho (18) meses, contados a partir del día 01 de junio de 2020 con vencimiento el día 30 de noviembre de 2021, con opción a prórroga y por un valor total de pesos setecientos cincuenta y un mil doscientos (\$751.200.-).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, como Anexo **IF-2020-00114885-NEU#MTDS-** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Familia, Dra. Emilce Graciela Troncoso, D.N.I. N° 17.140.994, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 041 – SUB 001- RÉGIMEN PROVINCIAL DE HOGARES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

JUR	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	01	1111	\$249.600

Con cargo al Ejercicio 2021:

PRG 041 – SUB 001- RÉGIMEN PROVINCIAL DE HOGARES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SUBF.	INCI.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	01	1111	\$501.600

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Desarrollo Social, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa

vigente.

Artículo 5º: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese